



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar
VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2021

7 de diciembre de 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La presentación efectuada mediante expediente 7.870-O por parte de la institución "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA" entidad de bien público, por la cual solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales Rurales por inmueble de su propiedad designado catastralmente como Circunscripción II, Parcela 5c de este Partido de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal vigente, que lleva el número 4.377 en su artículo 78° en el rubro "**Exenciones**" **dispone que queda exentos de todo tributo municipal las siguientes situaciones: ... "instituciones religiosas en su totalidad, en relación a los predios de sus templos"...**

Que el Decreto Municipal 200/21 procede a reglamentar la posibilidad de acordar este beneficio,

Que la Asesoría Legal Municipal toma vista del expediente referenciado produciendo informe en el cual dictamina que puede accederse a la petición formulada por cuanto se encuentra acreditado que la institución peticionante es una entidad sin fines de lucro y posee personería jurídica,

Que a su vez la Dirección de Recaudación ha verificado la titularidad del inmueble invocado siendo pertenencia de la institución requirente,

Que en consecuencia se encuentran reunidos los recaudos legales y administrativos para dictar el acto administrativo haciendo lugar a esta solicitud,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la **Tasa por Servicios Generales Rurales** por el **ejercicio 2021** a la "**PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA**", en su carácter de entidad intermedia sin fines de lucro, respecto al inmueble de su propiedad designado catastralmente como **Circunscripción II, Parcela 5c (Nro. de Inmueble 11.463)**, conforme hallarse prevista tal situación por el artículo 67° de la Ordenanza Fiscal vigente y encontrarse reunidos los recaudos legales y administrativos de acuerdo a documentación obrante en expediente 7.870-O.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°**2.427.**

Dr. José María Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte